

República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores

			7-4-1	44000	To her cold	PROMOTE	industrial City
ä	1	12/2		智慧	問	學	No.
	1			N PA		10	AND 1988
9	No. of Street,	Salama?*	************	gentab ter	CONTRACTOR	as annighed	Dati calegrandi manasa (c.)
Carried		N. State	16	-	e large e figures		Annual Control of the
	_			1	7		
SP.		100	76	,	. " .		
					C. S. D. S.	Const of wire Mile	and can dis section in

DECRETO NÚMERO

a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37 y 40 y el literal b) del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora VANESSA ORTIZ LÓPEZ, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 17 de marzo de 2014.

Que mediante Acta 793 del 01 de febrero de 2017, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa de tercer Secretario VANESSA ORTIZ LOPEZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMISIÓNASE a la planta externa a la doctora VANESSA ORTIZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.031.972, al cargo de TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Barcelona, España.

PARÁGRAFO.- La doctora VANESSA ORTIZ LÓPEZ es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

ARTÍCULO 2°.- La doctora VANESSA ORTIZ LÓPEZ ejercerá las funciones de Vicecónsul, en el Consulado General de Colombia en Barcelona, España

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

-3 MAR 2017

Ministra de Relaciones Exteriores

MAMV/MEMP/ENT/ABU CSWA